



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 084-2025-MDRM/A

Rio Magdalena, 28 de mayo del 2025

VISTO:

El INFORME N° 41-2025-MDRM/OPP-CRSH-R, de fecha 28 de mayo del 2025, remite el Cronograma y Conformación del Equipo Técnico para la Audiencia Pública de Rendición de Cuenta de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena, periodo 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N.° 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N.° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 31°, consagra el derecho de los ciudadanos a participar en forma activa en la gestión municipal de acuerdo a la normatividad sobre la materia y en los artículos 195, 197° y 199° señala que las municipalidades promueven el desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley, de la misma forma la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que el Sistema de Planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, precisándose en el numeral 34) del artículo 9° que corresponde al consejo municipal aprobar los espacios de concertación participación vecinal a propuesta del alcalde, así como reglamentar su funcionamiento, y en su artículo 118° señala que el vecino tiene derecho a ser informado respecto de la gestión municipal y solicitar la información que considere necesario, sin expresión de causa.

Que, la Ley N° 31433 – Ley que Modifica la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 20° numeral 36 establece "Convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias publicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local";

Que, de acuerdo a la Ley N° 31433 antes citada en el artículo 119-A, señala "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias publicas municipales al año, una en mayo y septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, la Audiencia Pública de rendición de cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos locales están de obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública; y para mejor realización de estas audiencias públicas, es necesario contar con un reglamento que establezca pautas y los mecanismos a seguir en las respectivas audiencias publicas que llevara a cabo la





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA
LA MAR-AYACUCHO**

Creado mediante Lev N° 31135/09.03.2021

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



municipalidad distrital de rio magdalena, para promover y facilitar la participación democrática y responsable de las instituciones publicas y privadas, así como de los ciudadanos de la sociedad civil;

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2025-MDRM/CM, de fecha 21 de mayo del 2025, se aprueba "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA";

Que, mediante INFORME N° 41-2025-MDRM/OPP-CRSH-R, de fecha 28 de mayo del 2025, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita aprobación de Cronograma para el Desarrollo de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y Conformación del Equipo Técnico para el Desarrollo de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena, periodo 2025;

De conformidad con lo dispuesto en el Código Civil vigente, y en uso de las facultades del Artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el CRONOGRAMA de Actividades para el Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena 2025, la misma que se llevará a cabo de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA	HORA
1	Convocatoria pública e invitación a los ciudadanos e instituciones para la rendición de cuenta 2025.	Auditoria de la Institución Educativa Primaria N° 38750 - Monterrico.	Jueves 29 mayo al 03 de junio 2025	-
2	TALLER CENTRALIZADO DEL RENDICIÓN DE CUENTA 2025.	Auditoria de la Institución Educativa Primaria N° 38750 - Monterrico.	Viernes 18 de julio del 2025	-
	Inscripción de los participantes en la rendición de cuenta 2025.	Auditoria de la Institución Educativa Primaria N° 38750 - Monterrico.	Viernes 18 de julio del 2025	9:00 – 10:00 A.M.
	Ejecución del taller de rendición de cuenta año 2025.	Auditoria de la Institución Educativa Primaria N° 38750 - Monterrico.	Viernes 18 de julio del 2025	10:00 -1:00 P.M.
	Firma de acta de acuerdos y compromiso.	Auditoria de la Institución Educativa Primaria N° 38750 - Monterrico.	Viernes 18 de julio del 2025	1:00-1:30 P.M.
	Almuerzo	Auditoria de la Institución Educativa Primaria N° 38750 - Monterrico.	Viernes 18 de julio del 2025	1.30-2.00 P.M.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, la CONFORMACIÓN del Equipo Técnico Municipal, responsable de organizar, preparar, conducir y ejecutar, la presentación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena periodo 2025, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, debiendo estar conformado por:

Nº	DEPENDENCIA	CARGO
1	GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
2	OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
3	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	MIEMBRO
4	GERENTE DE DESARROLL ECONOMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL	MIEMBRO
5	GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DESARROLLO SOCIAL	MIEMBRO
6	OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL	MIEMBRO
7	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL	MIEMBRO
8	OFICINA DE TESORERÍA	MIEMBRO
9	ASESOR CONTABLE	MIEMBRO
10	ASESOR LEGAL	MIEMBRO
11	UNIDAD FORMULADORA	MIEMBRO

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que los Funcionarios y Servidores de las diversas Gerencias y Oficinas de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena, proporcionen de manera oportuna la información que solicite el Equipo Técnico designada mediante el presente acto Resolutivo, que sea solicitada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, el presente acto Resolutivo a los Órganos Estructurados de la entidad con las formalidades de ley para su conocimiento y fines pertinentes, y de la misma manera la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena: <https://www.gob.pe/muniriomagdalen>.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO MAGDALENA
LA MAR - AYACUCHO

PROF. LUIS TAMAYO JUSCAMAYTA
ALCALDE